

|                                                                                                                                              |                                                                                                                                        |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|
|  <b>COMISIÓN DE MUJERES Y COMUNIDAD LGTBI DEPARTAMENTAL</b> | <b>PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION PARA LA GARANTIA DE DERECHOS, EQUIDAD DE GENERO Y ATENCION INTEGRAL DE LA MUJER Y COMUNIDAD LGTBI</b> |                |                         |
|                                                                                                                                              | <b>CODIGO</b>                                                                                                                          | <b>VERSION</b> | <b>FECHA DE EMISIÓN</b> |
|                                                                                                                                              | <b>PR-GS-03</b>                                                                                                                        | <b>03</b>      | <b>21/11/2017</b>       |
|                                                                                                                                              |                                                                                                                                        |                | <b>PAGINA</b>           |
|                                                                                                                                              |                                                                                                                                        |                | <b>1 DE 8</b>           |

## 1. OBJETIVO

Coordinar de una manera integral e integrada, articulando y focalizando la oferta de política, planes, programas, proyectos y servicios sociales bajo un enfoque diferencial centrado en las demandas y necesidades básicas de la mujer y la comunidad LGBT en prevención de las violencias, maltrato social y situación de vulnerabilidad para la garantía, respeto y goce efectivo de sus derechos, participación, desarrollo integral e independencia económica.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todo el departamento de Arauca, incluye la participación directa de la Gobernación, CPEM y el Ministerio del Interior y demás entidades que velan por la garantía, respeto y reconocimiento de los derechos especiales que amparan estas comunidades, en el marco de los principios constitucionales de coordinación, complementariedad y subsidiaridad.

## 3. TERMINOS Y DEFINICIONES

**EQUIDAD DE GENEROS:** La participación garantizará la integración de los géneros, en igualdad de condiciones, en la vida de la Nación, para lo cual dispondrá de todas las herramientas afirmativas, con el fin de evitar la discriminación de alguno de ellos en las actividades públicas y privadas.

**EQUIDAD DE GENEROS:** La participación garantizará la integración de los géneros, en igualdad de condiciones, en la vida de la Nación, para lo cual dispondrá de todas las herramientas afirmativas, con el fin de evitar la discriminación de alguno de ellos en las actividades públicas y privadas.

**ENFOQUE DIFERENCIAL:** Este principio reconoce que existen distintas poblaciones, con particulares características en razón de su edad, género, condición étnica, orientación sexual y situación de discapacidad por lo que se ofrecen especiales garantías por parte del Estado, en el ejercicio de su derecho a la participación efectiva;

**GENERO:** Conjunto de atributos socioculturales asignados a las personas a partir del sexo biológico que convierten la diferencia sexual en una desigualdad social entre hombres y mujeres.

**MESA DEPARTAMENTAL DE LA MUJER Y COMUNIDAD LGTBI:** Es la mesa conformada por las instituciones que de acuerdo a su competencia tienen a su cargo coordinar de manera articulada e integrada la atención integral para la garantía de los derechos de la mujer y la comunidad LGBTI, enmarcada en el consejo departamental de política social, cuyo principal objetivo es promover a través de los ejes de prevención de violencias, garantías de participación política, generación de ingresos y autonomía económica, derechos sexuales reproductivos y demás derechos, articular y complementar la oferta institucional.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina - Telefax 885 28 98 Código postal 810001  
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

|                                                                                                    |                                                                                                                                        |                      |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|
| <br>DEPARTAMENTAL | <b>PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION PARA LA GARANTIA DE DERECHOS, EQUIDAD DE GENERO Y ATENCION INTEGRAL DE LA MUJER Y COMUNIDAD LGTBI</b> |                      |                                       |
|                                                                                                    | <b>CODIGO</b><br>PR-GS-03                                                                                                              | <b>VERSION</b><br>03 | <b>FECHA DE EMISIÓN</b><br>21/11/2017 |
|                                                                                                    |                                                                                                                                        |                      | <b>PAGINA</b><br>2 DE 8               |

**MUJER:** Hace referencia a lo femenino, y en el aspecto reivindicativo a la igualdad de derechos defendida por el feminismo.

**LGBTI:** Son las siglas que designan colectivamente a Lesbianas (L), Gais (G), Bisexuales (B), Transexuales (T) e Intersexuales (I).

**PREVENCION:** adopción de medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, con el fin de salvaguardar sus derechos; tiene como propósito evitar la consumación de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, así como mitigar los efectos generadores del riesgo y la adopción de garantías de no repetición.

**VIOLENCIA:** Es el tipo de interacción humana que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico) a un individuo o una colectividad.

#### 4. NORMATIVIDAD

##### Internacionales

- Objetivos de desarrollo del Milenio: Compromiso de los 189 Estados Miembros de las Naciones Unidas para el año 2015. [www.un.org/millenniumgoals](http://www.un.org/millenniumgoals)
- Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, Resolución 1325 de 2000, Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Adoptada por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999 y abierta a la firma el 10 de diciembre de 1999
- Cuarta Conferencia Mundial Sobre La Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995
- "Convención de Belem Do Para"
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993
- "Protocolo de San Salvador"

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Calle 20 Carrera 21 Esquina. - Telefax 885 28 98 Código postal 810001  
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co).

|                                                                                                    |                                                                                                                                        |                |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|
| <br>DEPARTAMENTAL | <b>PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION PARA LA GARANTIA DE DERECHOS, EQUITAD DE GENERO Y ATENCION INTEGRAL DE LA MUJER Y COMUNIDAD LGTBI</b> |                |                         |
|                                                                                                    | <b>CODIGO</b>                                                                                                                          | <b>VERSION</b> | <b>FECHA DE EMISION</b> |
|                                                                                                    | PR-GS-03                                                                                                                               | 03             | 21/11/2017              |
|                                                                                                    |                                                                                                                                        |                | <b>PAGINA</b>           |
|                                                                                                    |                                                                                                                                        |                | 3 DE 8                  |

- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el decimotercero período ordinario de sesiones de la Asamblea General
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 diciembre de 1966
- Declaración Universal de Derechos Humanos, Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

#### Nacional

- Constitución política de Colombia, artículos 7, 8, 10, 63, 68, 171, 246, 286 y 287.
- Ley 89 de 1890: Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada.
- Ley 21 de 1991: Por medio de la cual se aprueba el convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1990.
- Ley 22 de 1981: Por medio de la cual se aprueba "La convención Internacional sobre todas la formas de Discriminación Racial", adoptado por la asamblea general de las Naciones Unidas en Resolución 2106 del 21 de diciembre de 1965, abierta a la firma del 7 de marzo de 1966.

|                                                                                                        |                                                                                                                                        |                |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|
|  <b>DEPARTAMENTAL</b> | <b>PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION PARA LA GARANTIA DE DERECHOS, EQUIDAD DE GENERO Y ATENCION INTEGRAL DE LA MUJER Y COMUNIDAD LGTBI</b> |                |                         |
|                                                                                                        | <b>CODIGO</b>                                                                                                                          | <b>VERSION</b> | <b>FECHA DE EMISION</b> |
|                                                                                                        | PR-GS-03                                                                                                                               | 03             | 21/11/2017              |
|                                                                                                        |                                                                                                                                        |                | <b>PAGINA</b><br>4 DE 8 |

- Ley 74 de 1968: Por la cual se aprueban los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el protocolo Facultativo de este último, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación Unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1996.
- Ley 70 de 1993: Ley de las comunidades negras.
- Ley 1468, 30 de junio de 2011: Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 164, 25 de enero de 2010: Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres".
- Ley 1257, 4 de diciembre de 2008: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1719 del 18 de Junio de 2014: Por el cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4463 de 2011, acciones necesarias para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.
- Decreto 2733 de 2012, las empresas y personas naturales obligadas a presentar declaración de renta podrán reducir el impuesto sobre la renta el doble del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable.
- Decreto 4796 de 2011, Definir acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud a las mujeres víctimas de violencia e implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud.
- Decreto 4798 de 2011, por el cual el Ministerio de educación Nacional, las entidades territoriales y las instituciones educativas en la ámbito de sus competencias.
- Ley 1142, 28 de junio de 2007: Por medio del cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana".
- Ley 1009, 23 de enero de 2006: Por la cual se crea con carácter permanente el observatorio de asuntos de género.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina. - Telefax 885 28 98 Código postal 810001  
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

|                                                                                                        |                                                                                                                                        |                      |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|
|  <b>DEPARTAMENTAL</b> | <b>PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION PARA LA GARANTIA DE DERECHOS, EQUIDAD DE GENERO Y ATENCION INTEGRAL DE LA MUJER Y COMUNIDAD LGTBI</b> |                      |                                       |
|                                                                                                        | <b>CODIGO</b><br>PR-GS-03                                                                                                              | <b>VERSION</b><br>03 | <b>FECHA DE EMISION</b><br>21/11/2017 |
|                                                                                                        |                                                                                                                                        |                      | <b>PAGINA</b><br>5 DE 8               |

- Ley 882, 2 de junio de 2004: Por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000.
- Ley 906, 31 de agosto de 2004: Código de procedimiento Penal Colombia Sistema Penal Acusatorio.
- Ley 823, 11 de julio de 2003: Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Ley 731, 14 de enero de 2002: La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.
- Ley 599, 24 de julio de 2000: Código Penal Colombiano.
- Ley 294, 16 de julio de 1996: Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Ley 82, 3 de noviembre de 1993: Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.
- Ley 581 de 2000: Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.
- Conpes Social 161, Política pública nacional de equidad de género para las mujeres, para garantizar igualdad de oportunidades a las mujeres y mejorar las condiciones de vida.
- Plan de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.
- Ley 985 de 2005, Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

### Departamental

- Ordenanza Plan de Desarrollo Departamental. N. 006 del 2017 Por medio de la cual se adopta la política pública departamental de la mujer " por un Arauca con equidad de Género par las Mujeres"
- Decreto 287 del 02 de septiembre de 2010, Por la cual se crea el Comité departamental para la lucha contra la trata de personas.

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Calle 20 Carrera 21 Esquina. - Telefax 885 28 98 Código postal 810001  
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

|                                                                                                                                     |                                                                                                                                        |                             |                                              |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------|
|  <b>GOBIERNO DE ARAUCA</b><br><b>DEPARTAMENTAL</b> | <b>PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION PARA LA GARANTIA DE DERECHOS, EQUIDAD DE GENERO Y ATENCION INTEGRAL DE LA MUJER Y COMUNIDAD LGTBI</b> |                             |                                              |                                |
|                                                                                                                                     | <b>CODIGO</b><br><b>PR-GS-03</b>                                                                                                       | <b>VERSION</b><br><b>03</b> | <b>FECHA DE EMISION</b><br><b>21/11/2017</b> | <b>PAGINA</b><br><b>6 DE 8</b> |

- Decreto 238 del 24 de Julio del 2014, por el cual se crea el Comité consultivo en prevención de violencias de género con énfasis en violencias sexuales y la atención integral a las víctimas

## 5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

| NUMERAL | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | RESPONSABLE                                 | REGISTRO                                              |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 1       | Concertación y consultas con los grupos asociados y no asociados de promoción y protección de los derechos de las mujeres y la comunidad LGTBI a nivel nacional e internacional, identificando las necesidades y problemáticas en el marco del enfoque diferencia si es viable.<br>(Si no existen los recursos ni está en la meta del PPD se archiva.) | Profesional encargado sector género y LGTBI | Actas registros de necesidades                        |
| 2       | Realizar convocatorias a los diferentes grupos para coordinar las acciones a desarrollar en articulación con instituciones de orden Internacional, Nacional, Regional y Local                                                                                                                                                                          | Profesional encargado sector género y LGTBI | Actas y listas de Asistencias                         |
| 3       | Diseñar y preparar proyecto de inversión social de manera participativa con los grupos                                                                                                                                                                                                                                                                 | Profesional encargado sector género y LGTBI | Proyecto de Inversión                                 |
| 4       | Diseñar y ejecutar planes programas y coordinar, actividades priorizar proyectos de desarrollo integral y acciones para ser apoyados a corto, mediano y largo plazo.                                                                                                                                                                                   | Profesional encargado sector género y LGTBI | Documentos, registro fotográficos lista se asistencia |
| 5       | Priorizar y formular los proyectos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Profesional encargado sector género y LGTBI | proyecto formulado                                    |
| 6       | Ejecución de proyectos y Revisar políticas nacionales, departamentales, municipales e internacionales y normatividad para fundamentar la aplicación de la política inversión de los sectores.                                                                                                                                                          | Profesional encargado sector género y LGTBI | Informes                                              |
| 7       | Desarrollar mesas de trabajo intersectoriales para la articulación de la oferta institucional con enfoque diferencial, a través de la mesa departamental de mujer y LGTBI, comité departamental de lucha con la trata de personas y el comité consultivo de prevención en violencias de género con énfasis en violencia sexual.                        | Profesional encargado sector género y LGTBI | actas planes de acción                                |

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina. - Telefax: 885 28 98 Código postal 810001  
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

|                                                                                                        |                |                                                                                                                                        |               |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--|
|  <b>DEPARTAMENTAL</b> |                | <b>PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION PARA LA GARANTIA DE DERECHOS, EQUIDAD DE GENERO Y ATENCION INTEGRAL DE LA MUJER Y COMUNIDAD LGTBI</b> |               |  |
| <b>CODIGO</b>                                                                                          | <b>VERSION</b> | <b>FECHA DE EMISION</b>                                                                                                                | <b>PAGINA</b> |  |
| PR-GS-03                                                                                               | 03             | 21/11/2017                                                                                                                             | 7 DE 8        |  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                             |                                                                                      |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 8  | Convocar y realizar el seguimiento a los planes definidos en la mesa departamental de mujer y LGBTI, comité departamental de lucha contra la trata de personas y el comité consultivo de prevención en violencias de género con énfasis en violencia sexual, para ser presentados al consejo departamental de política social               | Profesional encargado sector género y LGBTI | Actas de Reunión Evaluación de planes                                                |
| 9  | Velar por la implementación, ejecución, seguimiento y control de políticas, planes, programas y proyectos que garanticen la prevención de las violencias, maltrato social y situación de vulnerabilidad para la garantía de sus derechos, participación y desarrollo integral, de acuerdo a las metas del Plan de Desarrollo Departamental. | Profesional encargado sector género y LGBTI | Políticas planes programas y proyectos de desarrollo integral ejecutados y evaluados |
| 10 | brindar asistencia técnica a las instituciones que hacen parte de las mesas y comités, y a los grupos asociados y no asociados de mujeres y comunidad LGTBI                                                                                                                                                                                 | Profesional encargado sector género y LGBTI | actas y listado de asistencia                                                        |

## 6. FLUJOGRAMA

El Flujoograma hace parte de los anexos de este procedimiento.

## 7. ANEXOS

| No. | Nombre      | Código |
|-----|-------------|--------|
| 1   | Flujoograma |        |

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

| CONTROL DE CAMBIOS      |                                                                                                                                  |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VERSIÓN Y FECHA         | DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO                                                                                           |
| Versión 1<br>28-08-2014 | Emisión del documento como nuevo del SGC                                                                                         |
| Versión 02-28-01-2016   | Se cambia la codificación del documento ya que pasa del proceso de Coordinación y Complementariedad al proceso de Gestión Social |
| Versión 3<br>21-12-2017 | Se actualiza la imagen institucional establecida para Administración del Departamento de Arauca.                                 |



PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION PARA LA GARANTIA DE  
DERECHOS, EQUIDAD DE GENERO Y ATENCION INTEGRAL DE  
LA MUJER Y COMUNIDAD LGTBI

CODIGO  
PR-GS-03

VERSION  
03

FECHA DE EMISION  
21/11/2017

PAGINA  
8 DE 8

Los flujogramas que se incluían alternamente a la tabla de descripción de actividades, por efectos prácticos se convirtieron en un anexo que por su naturaleza es de uso opcional.

Por fines prácticos la tabla de aprobaciones se trasladó de la primera página del documento y se insertó en la página final de los mismos.

REVISÓ

  
Nombre completo  
Eyegma Yovelys Chavez Traslaviña

Cargo:  
Líder del Proceso de Gestión Social.

Fecha:  
21 de diciembre de 2017

APROBO

  
Nombre completo  
Mary Roció Herrera Bernal

Cargo  
Representante de la Dirección

Fecha  
21 de diciembre de 2017

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina. Teléfax 885 28 98 Código postal 810001  
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)

ANEXO.1  
PR-GS-03 V.3  
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION PAR AL GARANTIA DE DERECHOS, EQUIDAD DE GENERO Y ATENCION  
INTEGRAL OE LA MUJER Y COMUNIDAD LGTBI.

